

### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 28 /2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.-----

1/4

Asunción, 31 de julio de 2020

Que a los efectos de retomar las actividades en todas las sedes de la Justicia Electoral, por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020 se dispuso la reanudación de las actividades laborales presenciales de manera escalonada y en tres etapas, garantizando la prestación de los servicios institucionales, atendiendo que el estado de emergencia sanitaria-requiere preservar la salud de los funcionarios y de los usuarios de los servicios que recurran a la Institución, en consonancia con las

Alberto Rambon Kambonski

Maria Gena Wapenka Galean

Jaime José Bestard

Commercia A.

hg. Luis f. Cabreral

dministrativos



### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 28 /2020

> recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, restringiendo la aglomeración de personas en el marco de la alerta sanitaria, cuya vigencia fuera extendida por Resolución DGAF/Presidencia N° 430/2020 hasta el 31 de julio de 2020.-----

> Que por Resolución DGAF/TSJE N° 25/2020 y 27/2020 se dispuso retrotraer la reanudación parcial de actividades presenciales a la primera etapa aprobada por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2000, incluyendo a la Dirección Jurídica, Dirección del Registro Electoral y Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo.-----



POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

#### EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

#### RESUELVE:

Art. 1º ESTABLECER la prestación de servicios presenciales, en horarios escalonados y con el personal mínimo requerido para la realización de tareas, organizados en grupos de trabajo fijos, en las siguientes dependencias:

Gabinetes de Ministros
 Área Jurisdiccional - Tribunales y Juzgados Electorales.
 Secretaría Judicial
 Secretaría General.

All wet Francisco Lamborini

Maria Elena Wapenka Galean

Jaime José Restord

Abg. Luis F. Casrera R.
Secretario General
TS.IE



## RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 28 /2020

	Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias
	Dirección del Registro Electoral.
	<ul> <li>Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país</li> <li>Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo</li> </ul>
	Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal - Clínica Médica
	Unidad de Seguridad Civil
	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
	Dirección de Comunicaciones
	Dirección de Prensa y Publicidad
	Unidad de Acceso a la Información Pública
	Dirección del Registro Civil Electoral  Dirección del Registro Civil Electoral
	Dirección de Identidad Electoral     Dirección Jurídica
	Dirección de Recursos Electorales
	Dirección de Logística Electoral
	• Coordinadores Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos
	Electorales y Logística Electoral, a efectos de organizar las actividades a distancia
	de los funcionarios a su cargo, quienes realizarán teletrabajo, a fin de establecer
	procedimientos para el cumplimiento del Cronograma Electoral
Art. 2°	DISPONER que los funcionarios afectados a las dependencias exoneradas de prestar servicio presencial deberán realizar actividades a distancia bajo la modalidad del teletrabajo, conforme a la organización y ejecución de las labores en función a los servicios que brinda la dependencia, de manera a paliar los efectos de la emergencia sanitaria en cuanto al cumplimiento de las metas institucionales
Art. 3°	AMPLIAR la suspensión de los plazos procesales de Superintendencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, los que se reanudarán el martes 1 de septiembre de 2020
Art. 4°	RESPONSABILIZAR a los superiores jerárquicos de cada dependencia de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre los avances laborales desarrollados mediante las actividades a distancia, a los efectos de avalar el pago de salarios correspondiente
Art.	ESTABLECER que en caso de necesidad institucional se podrá convocar a los funcionarios de otras dependencias que sean requeridos para la realización de AVEIRO
offers 9	D.G. Actor the Process Internos y Administrativos  Administrativos
ONFLE	Maria Eleya Wapenka Galeanu
TARIA 3	Jaime José Bestavel
RAL 20	Abg. Luis F. Cabrerat  Abg. Luis F. Cabrerat  TSJE
	Secret TSJE



### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 28 /2020

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.-----

4/4

actividades específicas durante la vigencia de las medidas establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución. En caso de incumplimiento, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.-----

- Art. 6° ENCOMENDAR a la Dirección del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE) la coordinación, seguimiento y continuidad de las capacitaciones virtuales obligatorias para todos los funcionarios de la Justicia Electoral sobre la implementación de la reforma electoral aprobada por Ley N° 6318/2019.-----
- Art. 7° DISPONER que el pago gradual de bonificaciones por responsabilidad en el cargo a los Magistrados, Coordinadores Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral, así como a los Jefes de las Oficinas Distritales a nivel país, está sujeto a la prestación de servicios presenciales de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° de la Resolución DGAF/TSJE N° 26/2020.-------
- Art. 8° INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos a velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.-----
- Art. 9° EXHORTAR a los funcionarios que no realizan actividad presencial a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes, -----

Art. 10° ESTABLECER la vigencia de las medidas señaladas en la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020, pudiendo ampliarse acorde con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

Art. 11° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Alberto Rambas Lambon

Abs Luis F. Cabrera E

ANTE MI:

Maria Elena Wapenka Galvan

yaumo, or

S COPIA FIEL DEL PRIGINAL

ALCOMEZ AVEIRO

Administrativos